



ELECCIÓN DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

Reglamento General de Elecciones y Consultas, Decreto Universitario N°004522 del 09 de marzo de 2010

| | ACTIVIDADES | FECHAS |
|----|---|--------------|
| 1 | Aprobación del Consejo de Facultad a la Convocatoria | 13/06 |
| 2 | Reunión Junta Electoral Local | 14/06 |
| 3 | Comunicación a las Unidades Académicas del proceso y de las normas que lo rigen | 14/06 |
| 4 | Publicación nómina provisoria del claustro elector académico | 14/06 |
| 5 | Plazo máximo para presentar objeciones a nómina del claustro elector, ante la Junta Electoral Local. Hasta las 16:00 hrs. | 20/06 |
| 6 | Plazo de la Junta Electoral Central a las objeciones del Claustro Elector | 22/06 |
| 7 | Publicación definitiva del claustro elector académico | 23/06 |
| 8 | Plazo inscripción de candidatos (desde el 23/06 al 28/06, hasta las 15:00 horas) | 28/06 |
| 9 | Publicación nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados | 29/06 |
| 10 | Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidatos. Hasta las 16:00 horas del 04 de julio de 2016 | 04/07 |
| 11 | Plazo máximo para presentar ante la Junta Electoral Central impugnaciones del pronunciamiento provisional de candidatos | 06/07 |
| 12 | Publicación nómina definitiva de candidatos | 07/07 |
| 13 | Designación (sorteo) Integrantes Mesas Receptoras de Sufragios | 28/06 |
| 14 | Votación anticipada | 06/07 |
| 15 | ELECCIÓN Y ESCRUTINIO | 07/07 |
| 16 | Publicación resultado provisorio de la elección | 08/07 |
| 17 | Plazo máximo para presentar objeciones al desarrollo del proceso eleccionario y a la realización del escrutinio | 11/07 |
| 18 | Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central | 14/07 |
| 19 | Proclamación de candidatos electos, y en caso de corresponder eventual llamado a Segunda Vuelta | 15/07 |
| 20 | Votación anticipada | 20/07 |
| 21 | EVENTUAL 2ª VUELTA Y ESCRUTINIO | 21/07 |
| 22 | Publicación resultados provisorios 2ª vuelta | 22/07 |
| 23 | Plazo máximo para presentar objeciones al desarrollo del proceso y a la realización de Segunda Vuelta. | 26/07 |
| 24 | Plazo máximo resolución de reclamos de la Junta Electoral Central | 29/07 |
| 25 | Publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidatos electos. | 01/08 |

Los postulantes deben ser académicos pertenecientes a las dos más altas jerarquías y contar con una jornada no inferior a 22 horas. Duraran dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido por una vez más (Art. N°19 Regl. Gral. de Facultades).

Los candidatos deben presentar su postulación mediante una carta ante el Presidente de la Junta Electoral Local, adjuntado el patrocinio de dos académicos del claustro elector de la unidad (Art. N°65 Regl. Gral. De Elecciones y Consultas).


